

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0065/2018
La Paz, 03 de abril de 2018

VISTOS:

Informe Técnico DTIC-UID 0049/2018 de 29 de marzo de 2018.
Informe Legal DJ ULGA 0081/2018 de 03 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley".*

Que, la Ley 1178 regula los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado que deben ser implantados en las entidades públicas.

Que, la ley 2027 de 27 de octubre de 1999, aprueba el Estatuto del Funcionario Público, tiene por objeto regular la relación del Estado con sus servidores públicos, garantizar el desarrollo de la carrera administrativa y asegurar la dignidad, transparencia, eficacia y vocación de servicio a la colectividad en el ejercicio de la función pública, así como la promoción de su eficiente desempeño y productividad.

Que, el Decreto Supremo No. 26115 contiene las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal que tienen por objeto regular la Administración de Personal y la Carrera Administrativa, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes.

Que, la Resolución Administrativa ANH 0276/2013 de 07 de febrero de 2013, aprueba la Plataforma única Informática HYDRO de la ANH, con objeto de generar una plataforma única integral para la provisión de todos los servicios a los regulados e instituciones.

Que, la Resolución Administrativa ANH-DJ N° 2405/2014 de fecha 08 de septiembre del 2014 aprueba el Reglamento, Procedimientos y Formularios de la Unidad de Ingeniería, Desarrollo y Mantenimiento de Sistema de Información de la DTIC.

Que, la Resolución Administrativa ANH-DJ N° 2493/2014 de fecha 18 de septiembre del 2014 aprueba el Reglamento, Procedimientos y Formularios de la Unidad de Administración Operaciones y Comunicaciones de la DTIC.

Que, la Resolución Administrativa RA ANH-DJ N° 0095/2015 de fecha 20 de marzo del 2015 aprueba Reglamento de la Normativa Interna de la ANH.

Que, la Resolución Administrativa ANH-DJ N° 0093/2016 de fecha 20 de abril del 2016 aprueba las Modificaciones a la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa ANH-DJ N° 0267/2016 de fecha 10 de octubre de 2016 que aprueba la ficha de procesos para la Gestión de Ingeniería, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Informáticos.

Que, la Resolución Administrativa ANH-DJ N° 0043/2017 de fecha 23 de febrero del 2017, aprueba el Reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis de la ANH.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0089/2017 de 04 de mayo, aprueba los ajustes a la Estructura Organizacional y Manual de Organización y Funciones de la ANH.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico DTIC-UID 0049/2018 de 29 de marzo de 2018 concluye: *"A la fecha el desarrollo del "SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS VERSIÓN 2.0", ha sido concluido conforme las directrices del Reglamento para la Gestión de Sistemas informáticos y Licencias de Software R.A. ANH N° 2405/2014 de 08 de septiembre de 2014, las pruebas funcionales fueron satisfactorias en función a los requerimientos obtenidos, conforme indica el Reglamento de la Normativa Interna; siendo que la misma puede ser utilizada por los usuarios finales una vez se cumplan todos los requisitos administrativos para*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0065/2018

La Paz, 03 de abril de 2018

su uso (respaldo administrativo y reglamentación descritos en el Reglamento de la Normativa Interna) (...)"

Que, el Informe Legal DJ – ULGA 0081/2018 de 03 de abril de 2018, concluye: "Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del informe Técnico DTIC-UID 0049/2018 de 29 de marzo de 2018 y demás antecedentes, la aprobación del **SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS SIRH VERSIÓN 2.0**, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente". (...)

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el **SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS SIRH VERSIÓN 2.0** de acuerdo al anexo adjunto a la presente Resolución Administrativa, que forma parte inseparable de la misma.

SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Gestión de Talento Humano - UTH en coordinación de la Dirección de Planificación de Desarrollo Institucional - DPDI genere los procedimientos para el uso del **SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS SIRH VERSIÓN 2.0** así como la difusión de la Resolución Administrativa correspondiente.

TERCERO.- La Unidad de Gestión de Talento Humano - UTH es la responsable de la calidad y explotación gerencial de la información contenida en el **SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS SIRH VERSIÓN 2.0** y de gestionar los cambios sobre el mismo en coordinación con la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación - DTIC.

CUARTO.- La Unidad de Gestión de Talento Humano – UTH es la responsable de la implementación del **SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS SIRH VERSIÓN 2.0**.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Ahor. Vladimir Benjo Cepeda Aguilar
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS